



División de Protección de Recursos Naturales Renovables  
Subdepartamento de Vida Silvestre

Vida Silvestre Nº1-22-2012

0094

EXENTA

**AUTORIZA AL SR. MARCELO FLORES MORALES,  
LA CAPTURA DE QUIRÓPTEROS CON FINES  
CIENTIFICOS.**

841

SANTIAGO,

09 FEB 2012

Nº \_\_\_\_\_ / VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 23 de enero de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Autorízase al Sr. Marcelo Flores Morales, RUT Nº \_\_\_\_\_ con domicilio en Facultad de Ecología y Recursos Naturales, Universidad Andres Bello, \_\_\_\_\_, Metropolitana, la captura de quirópteros bajo las condiciones de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Se autoriza la captura de 3 ejemplares de murciélago piuchén (*Desmodus rotundus*), mediante red de mano (chinguillo), en la isla Pan de Azúcar, ubicada en el Parque Nacional Pan de Azúcar, III Región de Atacama, desde la fecha de esta resolución hasta el 31 de Marzo del 2012.

Los ejemplares capturados deberán ser liberados en el mismo sitio de captura, una vez identificados y colocados los marcadores VHF, Marca BIOTRACK, modelo PIP, no pudiendo permanecer cautivos por períodos mayores a una hora de captura. El marcador deberá ser removido de los ejemplares una vez terminado el proyecto.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección del investigador. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG**

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Búlnes 140, piso 5. Santiago.  
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: [deproren@sag.gob.cl](mailto:deproren@sag.gob.cl)

462437

UCP



**TERCERO:** En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG, III Región de Atacama (52-237633) y al mail del encargado R.N.R. [jose.andaaur@sag.gob.cl](mailto:jose.andaaur@sag.gob.cl), y al subdepartamento de Vida Silvestre, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

**CUARTO:** Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Marcelo Flores Morales deberá enviar a la Dirección Regional SAG III Región de Atacama y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

**QUINTO:** Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ**  
**INGENIERO AGRÓNOMO**  
**JEFE DIVISIÓN**  
**PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

**GAR**

**DISTRIBUCIÓN:**

Sr. Marcelo Flores Morales, Facultad de Ecología y Recursos Naturales, Universidad Andres Bello, República 440, Piso 3, Santiago, Región Metropolitana.  
Director Regional SAG III Región Atacama.  
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central  
DIPROREN  
Of. De Partes

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG**

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.  
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: [deproren@sag.gob.cl](mailto:deproren@sag.gob.cl)